



RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2020, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se publica la Resolución por la que se aprueba el “Proyecto modificado número 1 del Proyecto de modernización integral de las instalaciones de riego de la Comunidad de Regantes “La Cañada” de Pozuelo de Aragón (Zaragoza)”.

Por Resolución de esta Dirección General de Desarrollo Rural de 10 de julio de 2020, se ha aprobado el Proyecto Modificado número 1 del Proyecto de Modernización Integral de las Instalaciones de Riego de la Comunidad de Regantes “La Cañada” de Pozuelo de Aragón (Zaragoza), a la Comunidad de Regantes “La Cañada” de Pozuelo de Aragón (Zaragoza).

El Decreto 136/2013, de 30 de julio, del Gobierno de Aragón, sobre subvenciones en materia de agricultura, ganadería y medio ambiente, así como la Orden DRS/624/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de inversiones para la modernización integral del regadío y de inversiones para la mejora y adaptación de regadíos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, no incluyen en su procedimiento la publicación del proyecto de para el que se concede la ayuda, aunque si hay información pública para la aprobación del proyecto por parte de la Comunidad de Regantes. No obstante y por mayor seguridad jurídica, se considera conveniente su publicación para la defensa de los intereses de los afectados por estas obras.

Por todo ello, se procede a la información pública de dicho proyecto cuya Resolución aprobatoria se adjunta como anexo de esta Resolución y cuyo documento técnico podrá consultarse en el siguiente enlace de la web del Gobierno de Aragón: <http://www.aragon.es/agriculturaganaderiamedioambiente/informacionpublica>. Asimismo se informa de que la declaración por Decreto por el Gobierno de Aragón del interés general de la modernización junto con la aprobación del proyecto de obras lleva implícita la declaración de interés social e implica, asimismo, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos necesarios para la efectiva ejecución de la transformación, todo ello para los fines de expropiación forzosa y ocupación temporal, conforme a lo establecido en el artículo 1 de la Ley 6/2004, de 9 de diciembre, por la que se establecen medidas en materia de expropiación forzosa para actuaciones de mejora y creación de regadíos.

Zaragoza, 10 de julio de 2020.— El Director General de Desarrollo Rural, Jesús Nogués Navarro.



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE APRUEBA EL “PROYECTO MODIFICADO Nº1 DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE RIEGO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES “LA CAÑADA” DE POZUELO DE ARAGÓN (ZARAGOZA)”, PRESENTADO POR LA COMUNIDAD DE REGANTES “LA CAÑADA” DE POZUELO DE ARAGÓN (ZARAGOZA) CON CIF Nº G-50659614. AL AMPARO DE LA ORDEN DRS/2188/2017

Expte. Z180026

Subvenciones en materia de actuaciones de modernización y mejora de regadíos

VISTO el “**PROYECTO MODIFICADO Nº1**”, así como la solicitud presentada por la Comunidad de Regantes “La Cañada” de Pozuelo de Aragón, al amparo de la Orden DRS/2188/2017, de 22 de diciembre, por la que se convocan subvenciones en materia de inversiones para la modernización integral del regadío y de inversiones para la mejora y adaptación de regadíos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, para el año 2018, para la realización de las obras del citado proyecto. Obras a realizar por CONTRATA.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.-Con fecha 12 de abril de 2018, la Comunidad de Regantes “La Cañada” de Pozuelo de Aragón (Zaragoza), presentó una solicitud de ayudas para la realización del “Proyecto de Modernización Integral de las Instalaciones de Riego de la Comunidad de Regantes “La Cañada” de Pozuelo de Aragón (Zaragoza)” al amparo de la Orden DRS/2188/2017, de 22 de diciembre, por la que se convocan subvenciones en materia de inversiones para la modernización integral del regadío y de inversiones para la mejora y adaptación de regadíos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, para el año 2018. En esta solicitud, la comunidad de regantes manifestó que las obras fueran ejecutadas por Contrata.

2.-Por Resolución del Director General de Desarrollo Rural, de 8 de noviembre de 2018, le fue aprobada una subvención para ejecutar por la modalidad de Contrata la citada actuación, ascendiendo el importe de la subvención otorgada a 1.319.841,17 € (50% del presupuesto máximo subvencionable ascendiendo éste a 2.639.682,34 €), con la distribución plurianual siguiente:

| | |
|--------------|-----------------------|
| Año 2019 | 50.000,00 € |
| Año 2020 | 500.000,00 € |
| Año 2021 | 409.841,17 € |
| Año 2022 | 360.000,00 € |
| Total | 1.319.841,17 € |

3.-Por Junta General Extraordinaria de fecha 15 de diciembre de 2018, se aprobó el “Proyecto de Modernización Integral de las Instalaciones de Riego de la Comunidad de Regantes “La Cañada” de Pozuelo de Aragón (Zaragoza)”.

4.-Por Resolución del 30 de agosto de 2019 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental se adoptó la decisión de no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emitió el informe de impacto ambiental del citado proyecto.

5.-Con fecha 17 de enero de 2020, el Servicio Provincial de Zaragoza informa favorablemente el proyecto y propone mantener la subvención otorgada a la actuación por Resolución del Director General de Desarrollo Rural de 8 de noviembre de 2018.

6.-Por Decreto 14/2020, de 10 de febrero de 2020, del Gobierno de Aragón, se acordó declarar de Interés General para la Comunidad Autónoma de Aragón la iniciativa interesada por la Comunidad de Regantes “La Cañada”, de Pozuelo de Aragón (Zaragoza), para la ejecución de las obras incluidas en el “Proyecto de Modernización integral de las instalaciones de riego de la C.R. “La Cañada” de Pozuelo de Aragón (Zaragoza)”

7.-Con fecha 29 de abril de 2020, la Comunidad de Regantes “La Cañada” de Pozuelo de Aragón, presentó un proyecto modificado. El Proyecto Modificado nº 1 del Proyecto de Modernización Integral de las Instalaciones de Riego de la Comunidad de Regantes “La Cañada” de Pozuelo de Aragón (Zaragoza), tenía por objeto únicamente, el ajuste del presupuesto para clarificar el presupuesto base de licitación. Este proyecto fue aprobado por Junta de Gobierno el 4 de mayo de 2020, en virtud de la potestad otorgada por la Junta General para ello con fecha 15 de diciembre de 2018. El proyecto modificado mantiene la puntuación de 64 puntos por los que le fue otorgada la subvención, baremados de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el Anexo III de la Orden de convocatoria. El Proyecto Modificado nº1 fue informado favorablemente por el Servicio Provincial de Zaragoza con fecha 11 de mayo de 2020.

8.- Con fecha 7 de julio de 2020, el Servicio de Infraestructuras Rurales de la Dirección General de Desarrollo Rural del Gobierno de Aragón informa favorablemente la aprobación del Proyecto Modificado nº1 del Proyecto de Modernización Integral de las Instalaciones de Riego de la Comunidad de Regantes “La Cañada” de Pozuelo de Aragón (Zaragoza).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Son aplicables la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; la Orden DRS/624/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de inversiones para la modernización integral del regadío y de inversiones para la mejora y adaptación de regadíos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020; el Decreto 136/2013, de 30 de julio, sobre subvenciones en materia de agricultura, ganadería y medio ambiente y la Orden DRS/2188/2017, de 22 de diciembre, por la que se convocan subvenciones en materia de inversiones para la modernización integral del regadío y de inversiones para la mejora y adaptación de regadíos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, para el año 2018. Asimismo, la Ley, de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa; el Decreto, de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa; y la Ley 6/2004, de 9 de diciembre, por la que se establecen medidas en materia de expropiación forzosa para actuaciones de mejora y creación de regadíos.

2.- La documentación presentada junto con la solicitud de ayudas se ajusta a la requerida por las disposiciones contenidas en el Decreto 136/2013 y en la mencionada Orden DRS/624/2016, de 13 de junio.

3.- Las obras que se pretenden realizar se encuadran dentro del apartado de obras de modernización integral de regadíos del artículo 11.2. de la Orden DRS/624/2016, de 13 de junio, obras a ejecutar por contrata previa solicitud de la Comunidad de Regantes.



Por todo ello, **SE RESUELVE:**

ESTIMAR la solicitud presentada por la Comunidad de Regantes “La Cañada” de Pozuelo de Aragón (Zaragoza), de acuerdo con la propuesta del Servicio Provincial de Zaragoza y del Servicio de Infraestructuras Rurales del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, procediendo como sigue:

1º- APROBAR EL “**PROYECTO MODIFICADO Nº 1 DEL PROYECTO DE MODERNIZACION INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURAS DE RIEGO PARA LA COMUNIDAD DE REGANTES “LA CAÑADA” DE POZUELO (ZARAGOZA)**” presentado por la Comunidad de Regantes “LA CAÑADA” de Pozuelo de Aragón (Zaragoza), expediente Z180026.

2º- MATENER la puntuación de 64 puntos otorgada inicialmente conforme a los criterios que constan en el Anexo III de la Orden de convocatoria dado que no se han modificado según evaluación del proyecto definitivo.

3º- MANTENER la subvención concedida por Resolución del Director General de Desarrollo Rural de 8 de noviembre de 2018 como consecuencia de la presentación del proyecto definitivo de obras y el Proyecto Modificado nº1 del Proyecto de Modernización Integral de Infraestructuras de Riego para la Comunidad de Regantes “La Cañada” de Pozuelo de Aragón”, ascendiendo ésta a 1.319.841,17 euros (50% del presupuesto máximo subvencionable que asciende a 2.639.682,34 €), así como el plazo de ejecución.

4º.- AUTORIZAR la subcontratación mediante concertación con terceros de más de un 20% del coste de las obras, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 20 de la Orden de Bases.

5º.- Se mantiene el plazo para la finalización de las obras hasta noviembre de 2022.

6º.- El importe de la subvención será satisfecho por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Gobierno de 14 de noviembre de 2017 y la Orden DRS/624/2016, de 13 de junio.

7º.- Esta subvención está sujeta al régimen de reintegro y control financiero establecido en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y el Decreto 136/2013, de 30 de julio, del Gobierno de Aragón, sobre subvenciones en materia de agricultura, ganadería y medio ambiente.

8º.- El incumplimiento de los fines de la subvención dará lugar a su reversión, siendo exigible su reintegro por la vía de apremio en caso de no efectuarlo voluntariamente el beneficiario, y sin perjuicio de las demás responsabilidades a que diere lugar este incumplimiento.

9º.- Conforme al artículo 19 de la Orden de Bases, relativo a la información y publicidad de las ayudas FEADER, los medios publicitarios que deberá adoptar para hacer visible ante el público el origen de la financiación de la subvención serán las que se indican a continuación:

a) En el caso de que el beneficiario disponga de un sitio web para uso profesional, deberá aparecer una breve descripción de la operación cuando pueda establecerse un vínculo entre el objeto del sitio web y la ayuda prestada a la operación, en proporción al nivel

de ayuda, con sus objetivos y resultados, y destacando la ayuda financiera de la Unión Europea.

b) Cuando una operación en el marco del PDR de lugar a una inversión que reciba una ayuda pública total superior a 50.000 euros, el beneficiario colocará una placa explicativa con información sobre el proyecto, en la que se destacará la ayuda financiera de la Unión Europea.

c) Cuando una operación en el marco del PDR de lugar a una inversión que reciba una ayuda pública superior a 500.000 euros, el beneficiario colocará en un lugar bien visible para el público, un cartel o placa permanente destacando la ayuda financiera de la Unión Europea.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que proceda legalmente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.